



INPEC

ACTA FINAL N. 109

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO				
ACTA DE LIQUIDACIÓN				
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO y LUBRICANTE A LOS VEHÍCULOS OFICIALES (POR MÍNIMA CUANTÍA), N° 324-006-23 del 2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y SUSPENSIONES LA TERMINAL JM			FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 04/04/2023 3:00 AM	
CONTRATISTA: SUSPENSIONES LA TERMINAL JM – MARIA JOSE MARTINEZ CAUCIL			NIT: 1.067.957.391 – 7 - C.C: N° 1.067.957.391 expedida en Montería.	
OBJETO: Contratar a todo costo el mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de repuestos originales en reparación general y la adquisición de filtros y lubricantes para los vehículos oficiales asignados a la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Tierralta, "CPMSTAL" - INPEC.				
PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de 8 meses.				
ACTA DE INICIO: Se da inicio del contrato el 04 de abril de 2023, quienes suscriben son: DG BACCA GUERRERO HSROL STHSNLEY, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.064.839.621 y la señora MARIA JOSE MARTINEZ CAUCIL identificada con cedula de ciudadanía N° 1.067.957.391 representante legal de SUSPENSIONES LA TERMINAL JM NIT: 1.067.957.391 – 7				
FECHA DE TERMINACION: (CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O RECIBO FINAL) 20 DE DICIEMBRE DE 2023, DG BACCA GUERRERO HSROL STHSNLEY, responsable de transporte – CPMS Tierralta.				
ACTA DE TERMINACION (ANTICIPADA): NO APLICA				
SUPERVISOR: DG BACCA GUERRERO HSROL STHSNLEY, responsable de transporte – CPMS Tierralta.				
VALOR CONTRATO: SIETE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 7.352.295).				
FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: El EPMSC TIERRALTA efectuará un pago al contratista de acuerdo con el valor de los productos recibido; es decir, por la entrega de los productos solicitados, previa presentación de la factura periódica correspondiente				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		FECHA:	VALOR:	
CONTRATO INICIAL: N° 623 - 723.		19/01/2023	\$ 7.352.300	
VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (X)				
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: N° 3623 – 3723 – 16523 - 16623		FECHA:	VALOR:	
		03/04/2023 – 17/10/2023	\$ 7.352.295	
GARANTÍAS				
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO		PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: 53-46-101010819		
AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	10%	\$ 703.033,9	03/04/2023	04-05-2024
Calidad del servicio	30%	\$ 2.109.101,7	03/04/2023	04-05-2024
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: Expedida el 03/04/2023		FECHA DE APROBACIÓN: Acta de aprobación el 04/04/2023		
ESTADO DEL CONTRATO				
"Que el Contrato identificado con el No. 324-006-23 de 2023, suscrito con SUSPENSIONES LA TERMINAL JM Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 623 - 723 del 19 de 01 de 2023 y con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No. 3623 - 3723. del 03 de 04 de 2023, por valor de \$ 7.030.339. El contrato contó con adición por valor de \$ 321.961, amparada por el compromiso N° 16523 - 16623. para un total del contrato por valor de \$ 7.352.295				
Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de \$ 7.352.295, los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación (...)"				
RELACIÓN DE PAGOS				
ORDEN DE PAGO SIIF	FECHA	VALOR		
N° 174378623	09/06/2023	\$ 5,254,705		



INPEC

ACTA FINAL N. 109

N° 446203123	15/12/2023	\$ 97,595
N° 174387023	09/06/2023	\$ 1,775,634
N° 423323123	01/12/2023	\$ 224,361
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		\$ 7.352.295
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	\$ 7.352.295	
SALDO A LIBERAR:	\$. 00	
SUMAS IGUALES:	\$ 7.352.295	\$ 7.352.295

OBSERVACIONES:

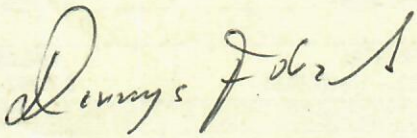
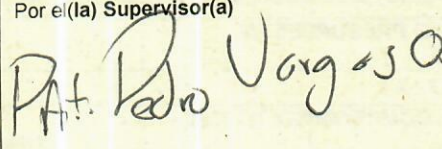
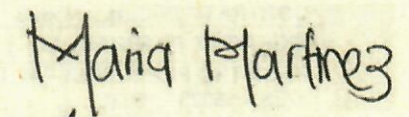
De acuerdo con los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

4502753510	05 - 2023
4590625063	11 - 2023

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de mínima cuantía No. 324-006-23 de 2023, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de mínima cuantía No. 324-006-23 de 2023, se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 623 - 723 del 19 de enero de 2023

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: 17 (días) de febrero 2025

<p>Por EL INPEC,</p>  <p>DENNYS DE JESUS FERNANDEZ ALTAMIRANDA DIRECTORA (E) DE - CPMS Tierralta</p>	<p>Por el(la) Supervisor(a)</p>  <p>Dg BACCA GUERRERO HSROL STHSNLEY Responsable de Transporte - CPMS Tierralta</p>	<p>El (La) Contratista</p>  <p>MARIA JOSE MARTINEZ CAUSIL C.C. No. 1.067.957.391 expedida en Montería.</p>
--	--	--

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Aprobó: DENNYS DE JESUS FERNANDEZ ALTAMIRANDA
Revisó: DG. VARGAS OSPINA PEDRO ARTURO
Proyectó: RHONAL ANTONIO LEMOS PEREZ
Fecha d elaboración: 17/02/2025